

**Respuesta a comentarios de la
consulta pública de la
Metodología M/WM-SW001
Para proyectos de destrucción y
aprovechamiento del biogás de
rellenos sanitarios**



Versión 2.2

Respuesta a comentarios de la consulta pública de la Metodología M/WM-SW001 Para proyectos de destrucción y aprovechamiento del biogás de rellenos sanitarios

Estimados participantes:

Cercarbono les extiende sus más sinceros agradecimientos por su participación en la consulta pública de la Metodología M/WM-SW001 Para proyectos de destrucción y aprovechamiento del biogás de rellenos sanitarios, versión 2.2, realizada vía electrónica del 23.09.2024 al 12.11.2024.

Estos valiosos comentarios nos permitirán generar un documento de metodología más completo y robusto para que titulares y desarrolladores de iniciativas de reducción de GEI desarrollen proyectos o programas en rellenos sanitarios y puedan participar en el programa de certificación voluntaria de carbono de Cercarbono.

Se informará a Uds. tan pronto la versión final de esta metodología, incorporando los comentarios aplicables, sea publicada y esté disponible en nuestro sitio web.

En la tabla adjunta, se incluye una recopilación de la totalidad de los comentarios recibidos, así como las respectivas aclaraciones y respuestas desarrolladas por nuestra área técnica. Dicha tabla también estará disponible en nuestro sitio web, sección: Consultas.

Cordialmente,


Alex Saer

Director General de Cercarbono

No.	Comentario	Sección	Respuesta/acción
1	Para PMCC de RGei "En este tipo de PMCC no se esperan emisiones significativas por fugas; no obstante, se deben considerar aquellas que generen emisiones de CH ₄ por desplazamiento de actividades agrícolas o ganaderas"	Página 50	Se analizará la redacción de la sección correspondiente a fugas, para asegurar que situaciones como las planteadas sean consideradas por los PMCC al emplear la metodología.
2	consideren un punto para industria de Software (datacenters, SaaS, comunicaciones, etc)	No aplica	El alcance de la metodología, no aplica a estas actividades. Sin embargo, los desechos sólidos con posibilidad de generar metano provenientes de estas industrias al ser depositados en rellenos sanitarios se incluyen en dicho alcance.
3	Buenos días me interesaría conversar con ustedes respecto a los certificados de carbono y mi proceso de reciclaje	No aplica	Acción: Se canaliza al autor del comentario con el área comercial.
4	Hoy en el país se presenta una situación en la que diversos propietarios de plantaciones forestales agrupados en un proyecto por un desarrollador a través de un esquema "Sombrilla" y se quieren retirar del proyecto al cual pertenecen, buscando condiciones de transparencia, pues el desarrollador les incumple de manera reiterativa con los compromisos adquiridos.	No aplica	Respuesta / acción: Ninguna. Se enuncia como un comentario u opinión sobre aspectos no relacionados con esta metodología, sin solicitar alguna respuesta o acción que se pretenda sea emitida o emprendida por Cercarbono.
5	En el protocolo se menciona el umbral de materialidad para los procesos de Validación/Verificación. Por lo tanto, podrían considerar y definir un umbral o un margen aceptable de error de muestreo obtenido en los monitoreos de carbono en los PMCC. O este porcentaje será definido de forma independiente por cada PMCC?	Referido al Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono, y no a la metodología específica.	Respuesta: Dada la diversidad de formas de medición, conteo u otros métodos de determinación de magnitudes de parámetros que intervienen en el monitoreo de un PMCC, así como las características de las tecnologías de medición involucradas no es posible indicar un valor mínimo o máximo de error de muestreo, ya que debería ser específico a

			cada caso. Lo importante es que este valor se reporte utilizando fuentes confiables, y que el mismo se tome en cuenta de manera conservadora al expresar los resultados ambientales del PMCC relativo, evitando la sobrestimación de reducciones o remociones de emisiones de GEI a ser verificadas y en su caso, certificadas. Dado lo anterior, no aplica ninguna acción.
6	Estimados, En primer lugar, en nombre de ALLCOT agradecemos la posibilidad de realizr comentarios al documento en revisión. A continuación, proponemos incluir los siguientes aspectos: 1. Referencia a la Convención Marco de Cambio Climático y a los principios del acuerdo de cambio climático. 2. Aclaración sobre la doble contabilidad y el uso de las compensaciones. 3. Aclaración sobre el uso de información sensible y/o confidencial 4. Inclusión de una nueva categoría de Programa de Actividades en la cual se permita que una entidad coordinadora gestione las actividades de proyecto de manera independiente, que permita la inclusión de nuevas actividades (conforme a una lista de requisitos de elegibilidad) durante todo el periodo de crédito del programa y que no tengan implicaciones cruzadas (cambios de diseño, modificaciones de los planes de monitoreo, etc) entre las distintas actividades de proyecto. El objetivo es facilitar y agilizar el proceso de registro y validación de las Actividades de proyecto	Referido a conceptos o procedimientos referidos en los documentos del marco normativo del Programa de Carbono de Cercarbono, los cuales se refieren en la metodología, pero no se desarrollan en la misma.	Respuesta: Punto 1: No aplica la referencia a la CMNUCC o a los acuerdos del cambio climático en la metodología, dado que las referencias relevantes respecto de ello se encuentran en documentos y herramientas del marco normativo de Cercarbono. Punto 2: Se presume que se refiere al principio relativo, indicado en la sección 4.2 del Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono, versión 4.4. Favor de referirse a la sección 7 de los Procedimientos del programa de certificación de Cercarbono, versión 2.2 para una mayor explicación acerca de los conceptos y procedimientos relativos para evitar incidencias de doble contabilidad. Punto 3: Favor de referirse a secciones 12, 13 y 14 de los Procedimientos del programa de certificación de Cercarbono, versión 2.2. Punto 4: Se han incluido y se tienen los elementos principales de los Programas de Actividades (PoA) en la sección 7.6 del

	alineado con la figura ya existente de POA en CDM. Igualmente se propone la posibilidad de realizar programas multipaís para facilitar la transferencia de tecnología y conocimiento. Se propone incluir una posibilidad de retroactividad en cuanto al cumplimiento de la regla del inicio de proyecto desde el año 2016, de acuerdo con la práctica común en otros mercados de carbono. 5. Aclaración sobre el concepto de "error intencional": no queda claro el concepto (manipulación de datos, uso de factores no correspondientes al cálculo, omisión de información...) ni el proceso para la demostración de intencionalidad del error (por ejemplo, un error de transcripción, un cálculo mal hecho, un anexo no entregado).		Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono, versión 4.4. Favor de referirse a ella. El requisito multipaís no es aceptado en este momento para este tipo de programas, por lo cual su ámbito de aplicación regional sigue siendo limitado al territorio del país donde se implementa. La retroactividad aceptable para la fecha de inicio de los PMCC y la emisión de Carboncer, está claramente indicada en la sección 7.2 del Protocolo de Cercarbono para la certificación voluntaria de carbono, versión 4.4. Favor de referirse a ella. Punto 5: Un error intencional es aquél en donde se proporcionan datos o información errónea con el fin de obtener un beneficio relacionado con la certificación de créditos de carbono. En general se considerarán los errores como no intencionales, salvo que una investigación iniciada bajo justificación debida indique lo contrario, en cuyo caso podrían aplicar medidas o sanciones según el marco normativo de Cercarbono. La característica de la información es independiente de la intención al reportarla, por lo que no puede inferirse ninguna asociación como las señaladas.
--	--	--	--